

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. R E S U E L V E

Artículo 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de instar a que actualice de manera inmediata el haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley Nº 8107, para dar cumplimiento a lo establecido por Ley Provincial N°9751 en su artículo N° 11.

Artículo 2.- De forma.

LUCIA VARISCO DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE UCR AUTORA



## **FUNDAMENTOS.-**

En el año 1998 se creó mediante la Ley Provincial n° 8107 el "RÉGIMEN DE JUBILACIÓN DE AMA DE CASA DE LA PROVINCIA" la cual generó un derecho y oportunidad para todas las amas de casa a los efectos de dicha ley para todas las mujeres que realizan tareas de atención del hogar, que no perciben remuneración y forman o formaron parte o tienen o tuvieron a cargo un grupo familiar, cualquiera sea su estado civil.

En la Ley N°8107 su artículo 11° establecía que "El haber jubilatorio del ama de casa, será equivalente al mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.".

En el año 2006 se sancionó la ley N° 9751 que en su artículo 7° modifíca el artículo 11° de la ley n° 8107 y queda establecido de la siguiente manera: "ARTICULO 7°.- Sustitúyase el Artículo 11° de la Ley N° 8107 el que quedará redactado de la siguiente forma: "El haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley N° 8107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo Provincial".

Mediante ésta modificación pasa el Poder Ejecutivo Provincial a fijar el haber jubilatorio de las Amas de Casa de nuestra provincia, y al día de la fecha el mismo es de una vergonzosa suma de \$600 (Pesos Seiscientos).

No podemos permitir de ninguna manera que las leyes que se crean reemplazando anteriores se utilicen para quitar derechos, o para perjudicar los beneficios otorgados por una ley anterior. Pasar de una suma que establecía el mínimo otorgado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a una suma irrisoria que dejó de actualizarse hace muchísimos años es un retroceso en materia derechos.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

